FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por GONZALES ANAMPA Alex Martin FAU 20453744168 soft
Gerente General Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.12.2020 13:32:01 -05:00

Cajamarca, 28 de Diciembre del 2020

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° D000253-2020-GRC-

VISTOS:

El Proveído N° D001407-2020-GRC-GGR, de fecha 22 de diciembre del 2020, el Oficio N° D000089-2020-GRC-DIRCETUR, de fecha 21de diciembre del 2020, el Informe N° 000001-2020-GRC-PL, de fecha 02 de diciembre del 2020, la Resolución de Gerencia General Regional N° 000199-2020-GRC-GGR, de fecha 02 de noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General Regional N° D000199-2020-GRC-GGR, de fecha 02 de noviembre del 2020, se resolvió: *"**CONFORMAR**, la **Comisión de Liquidación y Cierre del Proyecto: Desarrollo Turístico y Asistencia Técnica y Capacitación en la Región Cajamarca, con CUI 2046016**, el cual estará integrado por los siguientes miembros:*
PRESIDENTE: Lic. María Luisa Pérez Sáenz.
MIEMBRO: C.P.C. María Lucerito Hernández Vásquez.
MIEMBRO: Ing. Julio Cesar Palacios Matute"

Que, mediante Informe N° D000001-2020-GRC-PL, de fecha 02 de diciembre del 2020, el señor Julio Cesar Palacios Matute – Encargado de Planificación – DIRCETUR informó al Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, que en la Resolución de Gerencia General Regional N° D000199-2020-GRC-GGR, de fecha 02 de diciembre del 2020, se consignó de manera errónea el nombre del proyecto, DICE: *"Desarrollo Turístico y Asistencia Técnica y Capacitación en la Región Cajamarca, con CUI 2046016"*; DEBIENDO DECIR: **Desarrollo Turístico - Asistencia Técnica y Capacitación en la Región Cajamarca, con CUI 2228952**; por lo que, se deberá corregir el error material consignado en la resolución antes referida;

Que, mediante Oficio N° D000089-2020-GRC-DIRCETUR, de fecha 21 de diciembre del 2020, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo solicitó al Gerente General Regional la rectificación de la Resolución de Gerencia General Regional N° D000199-2020-GRC-GGR, de fecha 02 de noviembre del 2020, al haberse consignado de manera errónea el nombre del proyecto;

Que, mediante Proveído N° D001407-2020-GRC-GGR, de fecha 22 de diciembre del 2020, Gerente General Regional dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyectar la resolución que rectifique el error material consignado en la Resolución de Gerencia General Regional N° D000199-2020-GRC-GGR, de fecha 02 de noviembre del 2020;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: ***"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o la instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"***, lo que implica la necesidad de rectificar el error material en que se ha incurrido en la redacción del Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° D000199-2020-GRC-GGR, de fecha 02 de noviembre del 2020, consignado erróneamente el nombre del proyecto: *"Desarrollo Turístico y Asistencia Técnica y Capacitación en la Región Cajamarca", con CUI 2046016*;

FIRMA DIGITAL
V°B°
Firmado digitalmente por MOREANO ECHEVARRIA Leoncio FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2020 10:39:25 -05:00

FIRMA DIGITAL
V°B°
Firmado digitalmente por MONDRAGON ARROYO Juan Carlos FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2020 10:00:09 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **QEZUFF4**

debiendo decir: **Desarrollo Turístico - Asistencia Técnica y Capacitación en la Región Cajamarca, con CUI 2228952**; para tal efecto debe emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Estando al Proveído N° D001407-2020-GRC-GGR, Oficio N° D000089-2020-GRC-DIRCETUR, Informe N° D000001-2020-GRC-PL, Resolución de Gerencia General Regional N° 000199-2020-GRC-GGR; en uso de la facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020-GRC-GR, de fecha 14 de octubre del 2020; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia General Regional, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutivo correspondiente; con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el **ERROR MATERIAL** contenido en el ARTÍCULO PRIMERO, de la Resolución de Gerencia General Regional N° D000199-2020-GRC-GGR, de fecha 02 de noviembre del 2020, quedando subsistente los demás extremos de la rectificada, debiendo rectificarse de la forma siguiente:

DICE:

> ***"ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, la **Comisión de Liquidación y Cierre del Proyecto:** Desarrollo Turístico y Asistencia Técnica y Capacitación en la Región Cajamarca", con CUI 2046016 (...)"*

DEBE DECIR:

> ***"ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, la **Comisión de Liquidación y Cierre del Proyecto: Desarrollo Turístico - Asistencia Técnica y Capacitación en la Región Cajamarca, con CUI 2228952 (...)"***

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que a través de la Secretaría General, se notifique con copia de la presente Resolución a cada uno delos integrantes de la Comisión, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE YARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **QEZUFF4**